

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual no fue subsanado. Sírvase proveer.
El oficial mayor,

Ricardo Vargas Cuellar

Auto Interlocutorio No. 34

Rad. 765203184003-2023-00580-00. Ejecutivo

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** adelantada por la señora **JESSICA PAOLA GAVIRIA MARTÍNEZ**, a través de apoderada judicial, contra el señor **GERMAN GUSTAVO GAVIRIA TOVAR**, la cual fue inadmitida mediante Auto Interlocutorio No. 2 del 2 de enero de 2024, notificada al correo electrónico de la apoderada de la demandante el 3 de enero de 2024, sin que se haya procedido a subsanar la misma, por lo que, atendiendo el inciso 4° del artículo 90 del C. G. del P., se procederá a su rechazo. que se encuentra para resolver sobre su admisión.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** adelantada por la señora **JESSICA PAOLA GAVIRIA MARTÍNEZ**, a través de apoderada judicial, contra el señor **GERMAN GUSTAVO GAVIRIA TOVAR**, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELESE su radicación y archívese lo que quede de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcd41e88c40a39e3beabdb6bdf0ede8b47f45038ae7eb62f36c2f3a9a8c36ef**

Documento generado en 17/01/2024 06:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>